

RESOLUCION No.01-G-IJ- 0003347

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de diciembre de 1995, mediante Resolución No. 95-2-2-1-0008002 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de agosto de 1997, se declaró la Disolución de varias compañías, entre ellas, la de **BERTRUAL S.A.**, por estar incursas en la causal prevista en el numeral 10 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, al no haber elevado sus capitales al mínimo legal;

QUE, el 16 de agosto de 1996, mediante Resolución No. 96-2-2-1-0003616, se aprobó el aumento de capital de **BERTRUAL S.A.** a CINCO MILLONES DE SUCRES, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de septiembre de 1996. con lo cual se cumplió con la obligación de aumentar el capital al mínimo legal.

QUE por lo expuesto, resulta contradictorio que se haya inscrito la Resolución de Disolución de la compañía **BERTRUAL S.A.** por no tener el capital mínimo legal, cuando en realidad lo tuvo, desde la inscripción en el Registro Mercantil de la Resolución que aprobó el aumento de capital;

QUE la contradicción en mención debe ser rectificada.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución No. 95-2-2-1-0008002 del 11 de diciembre de 1995, en la parte que corresponde a **BERTRUAL S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998 y SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2.001;

R E S U E L V E :

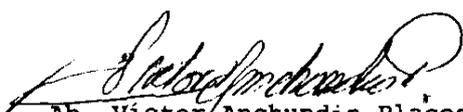
**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. 95-2-2-1-0008002 del 11 de diciembre de 1995 inscrita en el Registro Mercantil el 1 de agosto de 1997, en la parte que se declaró la Disolución de **BERTRUAL S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía **BERTRUAL S.A.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el Artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a ésta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAR 2003

  
Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

GEM/MAM  
Exp. No. 59.763